



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3291**

**Sancionada el 24 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.**

**Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo autorizará a la Cooperativa de Energía Eléctrica General Enrique Mosconi, de la población del mismo nombre, y a la Comisión Vecinal de Villa General Güemes, de la ciudad de Tartagal, extraer, sin cargo y con carácter de donación, madera dura para postes del Lote Fiscal N° 3, Fracción 63, departamento de San Martín, en la cantidad de 600 unidades de primera y 200 la segunda, de las siguientes medidas, largo máximo 10 metros y mínimo 7,50 metros, diámetro de su base 0,27 metros y diámetro de su despunte 0,15 metros.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSÉ M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti